



RESOLUCION NÚMERO 266 DE 2010

(22 DE JULIO)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la fuerte ola invernal del 2008, 2009 y en lo que va del 2010, la cual ha causado vendavales y deslizamientos, en varios sectores del área rural del Municipio de **Tibasosa** en el Departamento de Boyacá, provocando afectaciones y emergencias que aun no han sido superadas por parte del Clopad del Municipio en lo relacionado con la infraestructura vial, acueducto y alcantarillado, cultivos y vivienda dejando un censo de 51 viviendas averiadas y en alto riesgo de colapsar, 51 familias afectadas y 202 personas damnificadas, según se deduce de lo expresado por el Municipio de Tibasosa en el acta del CLOPAD No.005 del 18 de mayo del 2010, registros fotográficos y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por el Doctor, SELVIO ANTONIO ACUÑA POLANCO, Coordinador del CREPAD del Departamento de Boyacá.

Que la señora Alcaldesa del Municipio de Tibasosa, Doctora, Jenny Rosalba Hernández Sandoval, mediante oficio del 17 de junio del 2010, recibido el día 14 de julio del mismo año, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo, se declare la Situación de Calamidad Pública, debido a las afectaciones presentadas como consecuencia de la ola invernal, para lo cual adjunta el acta del Clopad, registros fotográficos y el censo de las afectaciones.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de **Tibasosa – Boyacá**.

Hoja No.2 de la Resolución No. 266 del 22 de julio del 2010, por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Tibasosa en el Departamento de Boyacá, y reconoce afectación en varios sectores de este.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Situación de Calamidad Pública en el **Municipio de Tibasosa** en el Departamento de Boyacá y se reconoce afectación en las siguientes Veredas: PATROCINIO, SUESCUN, LAS VUELTAS, PEÑA NEGRA, LA CARRERA, CENTRO, CHORRITO, ESPARTAL ALTO Y BAJO, AYALAS, ESTERILLAL, RESGUARDO, y ESTANCIAS CONTIGUAS, en donde se presentaron afectaciones que dejaron un censo de 51 viviendas averiadas y en alto riesgo de colapsar, 51 familias afectadas y 202 personas damnificadas, daños en la infraestructura vial, cultivos, acueducto y alcantarillado, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

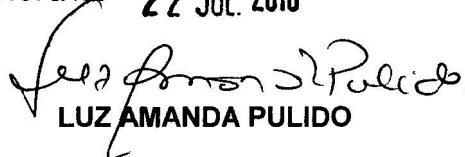
ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Tibasosa, con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.


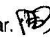
ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **22 JUL. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Álvaro Zapata Orjuela. 
Revisó: Reina Amparo Gallego Baicázar. 
Aprobó: Luz Amanda Pulido.